



2009-2012

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY.
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 y 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado por la Tesorería Municipal de Monterrey la propuesta de modificación de **LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES**, las cuales se consignan bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante diferentes sesiones el R. Ayuntamiento de Monterrey ha aprobado las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, así como reformas y adiciones a las mismas, que se han publicado en el Periódico Oficial del Estado.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2010, 65 Bis-1 fracción IV de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, 125, 129, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

I.- Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, en su artículo Sexto, señala lo siguiente: *“Los Presidentes Municipales, previa emisión de las Bases expedidas por el R. Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos*



2009-2012

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida. Los términos de las bases y los montos que establezcan, se emitirán de conformidad a las siguientes reglas: 1. Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite...”.

II.- Que la Tesorería nos ha manifestado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan algunos contribuyentes, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar, por esa razón la Comisión de Hacienda considera modificar las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones.

III. Que por costumbre histórica se han venido otorgando subsidios a través de la modalidad de calcomanías de parquímetros por el derecho de ocupación de la vía pública en aquellos lugares de estacionamiento donde existen instalados dichos parquímetros, a ciertos sectores de la sociedad y dependencias de gobierno que lo requieren para su mejor funcionamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II incisos B y C, 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, someten para su análisis y, en su caso aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la modificación de la base número 20.1 estacionamiento de vehículos en la vía pública en aquellos lugares donde existan instalados parquímetros, XX denominada “DERECHO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA”, quedando en los siguientes términos:

XVIII. DERECHO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.				
20.1. DERECHOS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA EN AQUELLOS LUGARES DONDE EXISTAN INSTALADOS PARQUÍMETROS.	Art. 6 LIM y Art. 6 Bis-1 Fracc. IV LHM.	Contribuyentes en lo general a Juicio de la Tesorería Municipal.	Apoyar las actividades de los contribuyentes; mejorándose los servicios que se brindan a los habitantes del municipio.	Hasta el 100 %



2009-2012

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

La anterior modificación a **LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES**, estarán vigentes durante el periodo que comprenderá del día de su aprobación por el R. Ayuntamiento hasta día 31-treinta y uno de diciembre del año 2012-dos mil doce.

SEGUNDO: En lo que no se opongan los presentes Acuerdos, subsistirán las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones aprobadas por este R. Ayuntamiento y publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 173-1 del 25 de diciembre de 2009.

TERCERO: La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la presente adición y modificación de las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

A T E N T A M E N T E
MONTERREY, N. L. A 13 DE ENERO DE 2010.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

JAVIER ORONA GUERRA**PRESIDENTE**
RÚBRICA**JUAN CARLOS BENAVIDES MIER****SECRETARIO**
RÚBRICA**CLAUDIA GABRIELA CABALLERO**
CHÁVEZ**VOCAL**
RÚBRICA

Hoja 3/3 que contiene las firmas de los integrantes de la H. Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento, correspondiente al dictamen relativo al acuerdo de modificación de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey.